

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Antonio Oyonarte Román, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 2.7.02, en relación con la menor G.O.V., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 28 de octubre de 2002.- La Delegada, (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Purificación Cañete Dantas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2002, por la que se resuelve formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor M.M.C.D., por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Cala Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2002, por la que se resuelve cesar el acogimiento residencial de las menores S.C.P. y E.C.P., en el Centro «Virgen del Mar» de Cádiz, y constituir un nuevo acogimiento residencial de las menores en el Centro «La Gaviota» de Cádiz. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Inmaculada Fernández Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tiene lugar el 5.11.02, en relación con los menores D.M.F., C.M.F., N.M.F., Y.M.F. e I.M.F., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, en las obras 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. CP Gójar-Dílar. (PP. 3451/2002).

Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de obra denominado 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. «C.P. Gójar-Dílar».

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. «C.P. Gójar-Dílar», aprobado por Resolución de la Presidencia el día 10 de noviembre de 2000 y publicado en el BOP número 249, de fecha 28 de octubre de 2000. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la valoración de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 4 de diciembre del año en curso a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Gójar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y Notario, si lo estima conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Obras y Servicios, Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3, 18071, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra: 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. «C.P. Gójar-Dílar».

Número parcelario: 10.

Propietario: Doña M.^a Dolores Chica Rodríguez. Cuesta de Pérez, s/n. 18150, Gójar (Granada).

Clase de bien: Terreno de regadío con arbolado.

Superficie m²: 158,8.

Número parcelario: 13.

Propietario: Don Juan María Rete Aguilar. Restaurante Los Alamos. Ctra. de Gójar, s/n. 18150, Gójar (Granada).

Clase de bien: Terreno de regadío.

Superficie m²: 630,0.

Lo mando y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Granada, 5 de noviembre de 2002.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación de elementos y plan parcial del Sector UR-14. (PP. 3286/2002).

E D I C T O

Don Bernardino Gaona López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2002, se aprobó inicialmente la modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate, en el entorno del Partido Rural de Carpiá, Sector UR-14, así como la aprobación inicial del Plan Parcial del citado sector.

Ambos expedientes quedan expuestos al público por plazo de un mes, a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante dicho período podrá ser consultado por cualquiera que desee examinarlo y aducir las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

RESOLUCION DE ALCALDIA

De 14 de enero de 2002

Por la que se aprueban las bases de las pruebas para la selección del personal que regirán la convocatoria para la provisión indefinida de diversas plazas de la plantilla de personal laboral con las denominaciones de Restaurador, Técnico Superior Licenciado Derecho, Técnico Superior Atención Social, Técnico Superior de Actividades Culturales, Trabajador Social, Técnico Medio de Atención Social, Educador de Programa Social y Animador Social.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en